

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**60****GETAFE NÚMERO 7**

## EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 260 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 101*

En Getafe, a 15 de octubre de 2013.—Vistos por doña María de los Ángeles Velázquez Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Getafe, los presentes autos de juicio de faltas número 260 de 2013, entre don Jerónimo Guillén Fernández, en calidad de denunciante, y don Jonathan Romero Salazar y don Juan Romero Fernández, con intervención del ministerio fiscal.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Jonathan Romero Salazar y don Juan Romero Fernández de los hechos objeto de este juicio de faltas de hurto, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se debe deducir testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Quede el original de la presente resolución incorporada al libro de sentencias penales.

Notifíquese la presente al ministerio fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jonathan Romero Salazar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 25 de noviembre de 2013.—El secretario (firmado).

(03/39.800/13)

